

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA
MEMORÁNDUM DDP N° 865/2025 MOD. RES. EX. N° 2478-2025
TRASPASO JUREL OROP-PS ORIZON S.A.
EXPEDIENTE CEROPAPEL N° 15646 DE 2025

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2478 DE 2025,
DE ESTA SUBSECRETARÍA.

RES. EX. N° **02861/2025**

VALPARAÍSO, **miércoles, 17 de diciembre de 2025**

VISTO: Lo solicitado por ORIZON S.A. y por el Sindicato de Trabajadores Independientes de Armadores Cerqueros, Coquimbo - IV Región, mediante Expediente Cero Papel N° 15646, de fecha 03 de diciembre de 2025; lo informado por la División de Desarrollo Pesquero mediante Informe Técnico N° 34/2025, contenido en Memorándum (D.D.P.) N° 865/2025, de fecha 16 de diciembre de 2025; la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho de Mar, promulgada mediante D.S. N° 1393 de 1997, del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Convención sobre la Conservación y Ordenamiento de los Recursos Pesqueros en el Alta Mar en el Océano Pacífico Sur, promulgada mediante el Decreto Supremo N° 89 de 2012 del Ministerio de Relaciones Exteriores; lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes N° 19.521, N° 19.880, N° 20.657; el Decreto Ley N° 2.222 de 1978, del Ministerio de Defensa Nacional, la Ley de Navegación; el D.F.L. N° 5 de 1983; el Acuerdo para Promover el Cumplimiento de las Medidas Internacionales de Conservación y Ordenación por los Buques Pesqueros que Pescan en Alta Mar, promulgado mediante D.S. N° 78 de 2004, del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Código de Conducta para la Pesca Responsable, aprobado por la 28^a Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y Alimentación FAO; la Medida de Conservación y Ordenamiento para *Trachurus murphyi*, MCO 01-2025, adoptada por la Comisión de la Convención sobre la Conservación y Ordenamiento de los Recursos Pesqueros en Alta Mar en el Océano Pacífico Sur, aprobada mediante Resolución Exenta N° 1304 de 2025, de esta Subsecretaría; los D.S. N° 361 de 1999, D.S. N° 139 de 1998, N° 41 de 2004, D.S. N° 360 de 2005, los N° 306 de 2007 y N° 198 de 2010, N° 129 de 2013, N° 170 de 2014 y N° 80 de 2019; el Decreto Exento N° Folio DEXE 202500094 de 2025, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 857 de 1991, N° 262 de 1993 y N° 3141 de 2025, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; y la Resolución Exenta N° 2478 de 2025, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Resolución Exenta N° 2478 de 2025, de esta Subsecretaría se autorizó a ORIZON S.A., para capturar **23.333 toneladas del recurso Jurel** provenientes de la transferencia efectuada por la República Popular China de conformidad con el párrafo 10º de la Medida de Conservación y Ordenamiento para *Trachurus murphyi*, MCO 01-2025, adoptada por la Comisión de la Organización Regional de Pesca del Pacífico Sur y aprobada mediante Resolución Exenta N° 1304 de 2025, de esta Subsecretaría.

2.- Que la mencionada transferencia, será extraída por las embarcaciones pertenecientes a la Cooperativa de Armadores Cerqueros "Cercopesca", IV-Región, Coquimbo y por el Sindicato de Trabajadores Independientes de Armadores Cerqueros, Coquimbo - IV Región.

3.- Que ORIZON S.A mediante expediente Ceropapel N° 15.646, ha solicitado la modificación del RPA de la embarcación MICHELLE, perteneciente al Sindicato de Trabajadores Independientes de Armadores Cerqueros, Coquimbo - IV Región, autorizada para capturar la referida cuota mediante Resolución Exenta N° 2478 de 2025.

4.- Que el armador de la referida embarcación, a través del directorio del señalado sindicato, manifestó su conformidad con la solicitud.

5.- Que la División de Desarrollo Pesquero mediante Informe Técnico, citado en Visto, ha informado favorablemente la solicitud, correspondiendo modificar la Resolución Exenta N° 2478 de 2025, de esta Subsecretaría.

RESUELVENDO:

1.- Modifíquese la Resolución Exenta N° 2478 de 2025, de esta Subsecretaría, que autorizó a ORIZON S.A., R.U.T. N° 96.929.960-7, domiciliada en Avenida El Golf N° 150, piso 8, Las Condes, Región Metropolitana de Santiago, casillas de correo electrónico para efectos de las notificaciones acarams@gmail.com y jorge.dellano@orizon.cl, para capturar 23.333 toneladas del recurso jurel provenientes de la transferencia efectuada por la República Popular China de conformidad con el párrafo 10° de la Medida de Conservación y Ordenamiento para *Trachurus murphyi*, MCO 01-2025, adoptada por la Comisión de la Organización Regional de Pesca del Pacífico Sur y aprobada mediante Resolución Exenta N° 1304 de 2025, de esta Subsecretaría, en el sentido de reemplazar en el numeral 2, letra b) los datos de la embarcación N° 8 por los siguientes:

Nº	Embarcación	RPA	Nombre del Armador
8	MICHELLE	705232	OSCAR ANTONIO ANDRADE ALVARADO

2.- La presente resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribase copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la Secretaría Ejecutiva de la Sección Nacional de la Convención sobre la Conservación y Ordenamiento de los Recursos Pesqueros en Alta Mar en el Océano Pacífico Sur.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CORREO ELECTRÓNICO Y PUBLÍQUESE EN TEXTO ÍNTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA.



JULIO ANDRES SALAS GUTIERREZ
Subsecretario
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura



RPC/CGS/BMR

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://subpesca.ceropapel.cl/validar/?key=21970822&hash=bb04f>

Página 2 de 2